



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE



NORMAS PARA PROCEDER A ELECCIÓN CONCRETA DE VIVIENDA EN LA PROMOCIÓN EL ROSÓN

Siguiendo el orden del sorteo celebrado el pasado 23 de marzo de 2015 se avisará a los interesados, preferentemente mediante correo electrónico o telefónicamente, exceptuando aquellos solicitantes que han manifestado expresamente su renuncia y hasta finalizar la lista de participantes del sorteo o el número de viviendas de cada tipología, todo ello de acuerdo al calendario adjunto.

El plazo de información a todos los interesados se abrirá el día 09 de noviembre, pudiendo acceder a la información de las viviendas disponibles a través de nuestra página web (www.emsvgetafe.org) o bien directamente en nuestras oficinas, comenzando la elección concreta por parte de los adjudicatarios el día 16 de noviembre.

Las personas adjudicatarias deberán personarse el día y hora acordado en las oficinas de EMSV para proceder a la elección de la vivienda concreta. En caso de no acudir o no proceder a la elección de vivienda se les dará de baja en la promoción, continuando con el orden de elección de vivienda resultante del sorteo. Los adjudicatarios podrán elegir la vivienda dentro de la tipología seleccionada y que no estén ya reservadas por adjudicatarios anteriores. En caso de que ninguna de las viviendas a las que pueden tener acceso se amolde a sus necesidades podrán renunciar a continuar con el proceso.

Tras la elección de la vivienda dispondrán de un plazo máximo de 24 horas para el pago de la reserva, correspondiente al 6 % del valor de vivienda y anejos vinculados más su IVA correspondiente, debiendo presentar justificante de dicho pago en las oficinas de la EMSV dentro de esas 24 horas. Tras aportar dicha documentación se procederá a la preparación y firma del contrato de reserva. En caso de no realizar el pago y no presentar el resguardo correspondiente en dicho plazo se deberá considerar que renuncian a continuar en el proceso de elección de vivienda quedando la vivienda inicialmente elegida a disposición de los siguientes interesados.

Las viviendas vacantes que se produzcan por renuncia de los adjudicatarios o por cualquier otra causa, se adjudicarán a las personas que forman parte de la lista de reserva, en función del orden de renuncia y del orden de la lista de reserva.

Se incorporarán a esta lista de reserva todas aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos legales de acceso a este tipo de viviendas, hayan sido presentadas en las oficinas de EMSV con posterioridad al quince de enero de 2015. El orden en la lista de reserva será a continuación del último reserva que haya salido en el sorteo y por riguroso orden de presentación de la solicitud.